

## **ACUERDO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (AEMPS) POR EL QUE SE NOMBRAN MIEMBROS DEL COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL SOBRE LA EVIDENCIA CIENTÍFICA APLICADA A LA SALUD MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO (2024).**

---

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 146.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y según establece el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), en los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, celebrados por los órganos de las Administraciones Públicas, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar ésta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

La composición de este comité, no se encuentra adscrito a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), como órgano proponente del contrato.

Según el artículo 2 del Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se adscribe a la Secretaría de Estado de Sanidad la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. En base a esta adscripción y a la autorización previa de la Secretaría de Estado de Sanidad incluida en este expediente, la AEMPS en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### **ACUERDA**

**PRIMERO. DESIGNAR** al Comité de Expertos integrado por los siguientes miembros:

- 1. Alejandro Cerezo García, Consejero Técnico del Gabinete de Comunicación.**  
Licenciado en Periodismo por la Universidad Complutense de Madrid y en Estudios Superiores de Diseño Gráfico por la EASD de Valencia. Tiene más de 10 años de experiencia como diseñador y creativo. Está especializado en la comunicación y la publicidad en sector público, política y tercer sector.
- 2. Blanca Alda Recas Martín, asesora de la Secretaría de Estado de Sanidad.**  
Es enfermera por la Universidad Autónoma de Madrid. Además, tiene un Máster en salud pública internacional por la Escuela Nacional de Sanidad/ ISCIII y un Máster en gestión sanitaria y dirección médica por la Escuela Nacional de Sanidad/ UNED. Como enfermera, tiene experiencia en diferentes hospitales madrileños y ha trabajado con diferentes ONGs como cooperante responsable y coordinadora en diferentes países en vías de desarrollo, implementando mejoras en los sistemas de atención primaria de diversos países. Además, ha trabajado como enfermera escolar, participando en

programas de fomento de hábitos saludables en la población infantil y juvenil. Actualmente, es responsable de la oficina de Atención Primaria del Ministerio de Sanidad y asesora del Secretario de Estado de Sanidad. Entre otras funciones, trabaja en la evaluación del actual Plan de Atención Primaria y en el desarrollo del próximo Plan, así como en el desarrollo de proyectos relacionados con la salud mental en entornos laborales sanitarios.

3. *Mario Fontán Vela, asesor de la Secretaría de Estado de Sanidad.*

Médico de preventiva y salud pública, epidemiólogo social y Doctor en Epidemiología y Salud Pública por la Universidad de Alcalá. Ha trabajado como investigador en el proyecto Heart Healthy Hoods, de la Universidad de Alcalá, sobre cómo el urbanismo en la ciudad de Madrid afecta a la salud cardiovascular de la población, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en un proyecto sobre urbanismo y COVID-19 y en el Centro Nacional de Epidemiología en un proyecto europeo del ECDC para evaluar la evolución de la efectividad de las vacunas frente a COVID-19 en diferentes países de la Unión Europea. Ha participado en la redacción de capítulos para los libros "The Green City and Social Injustice", sobre el impacto de la gentrificación verde en la salud y en la justicia social, y "Transformar los barrios para evitar el sufrimiento psíquico", sobre la relación entre urbanismo y salud mental desde un punto de vista de salud pública. Ha trabajado como profesor asociado en la Universidad de Alcalá en el área de Epidemiología y Salud Pública de la Facultad de Medicina. En la Secretaría de Estado del Ministerio de Sanidad ha trabajado en la revisión del Plan Integral para la Prevención y Control del Tabaquismo y ha realizado labores de asesoría para el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria, así como en el área de la salud mental.

**SEGUNDO. ORDENAR** que el citado Comité desarrolle sus funciones conforme a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente contratación, y a los criterios de valoración establecidos en el apartado 13 de la Hoja-Resumen del PCAP, debiendo emitir informe técnico suficientemente razonado, y proceder posteriormente a su envío a la Mesa de Contratación.

En Madrid, en fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

P.D. (Resolución de 28 de marzo de 2000,  
BOE nº88, de 12/04)

**EL SECRETARIO GENERAL**

**José Ignacio Contreras Fernández**